

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CBTis No. 231 SANTA MARÍA HUATULCO, OAX.

En atención a lo dispuesto en las Normas de Control Escolar aplicables a los Planteles oficiales de Educación Media Superior dependientes directamente de la Secretaría de Educación Pública, según las normas 1.5 y 1.7 y con el noble propósito de contribuir al establecimiento de un ambiente escolar propicio para el quehacer académico de nuestra institución educativa dentro de un marco de respeto y superación, se emiten los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar, que los alumnos de esta Institución deberán acatar y cumplir con cada una de las disposiciones que marca el presente acuerdo en las modalidades presencial y/o virtual según sean las condiciones debido a la contingencia del COVID-19 con base en los siguientes artículos:

CAPÍTULO I. DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL.

Acuerdo 1. Tener como elemento distintivo de su compromiso institucional, la dedicación a sus estudios, marginando cualquier otra actividad que interfiera con los fines formativos y académicos del bachillerato.

Acuerdo 2. Trabajar afanosamente para elevar la calidad académica, cultural y social.

Acuerdo 3. Honrar en todo momento con acciones positivas el nombre del plantel, tanto interna como externamente, en modalidad presencial y/o virtual.

Acuerdo 4. Participar activamente en todas aquellas actividades y promociones que contengan como objeto el mejoramiento del plantel.

Acuerdo 5. Como alumno de la Institución, tiene los siguientes derechos:

- a) Ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad escolar, así como recibir trato amable digno y respetuoso del personal adscrito al plantel.
- b) Igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de su formación como Bachiller Técnico.
- c) Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones, que coadyuven al buen funcionamiento de la comunidad escolar.
- d) Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición y replica ante los profesores y autoridades ya sea de forma oral o escrita.
- e) Utilizar los servicios instalaciones y equipamiento escolar de conformidad a las normas que determine la autoridad y de acuerdo a la demanda del servicio, así como de las plataformas virtuales como parte de su actividad académica.
- f) Recibir asesoría del docente y administrativo en aspectos académicos y de trámites administrativos respectivamente.
- g) Recibir tutoría por el personal que le sea asignado por la dirección del plantel.
- h) Recibir su credencial de identificación.
- i) Conocer el Reglamento General de Control Escolar para la acreditación de las asignaturas y/o módulos.
(Ver anexo)

Acuerdo 6. El alumno es el principal responsable de los bienes y valores que porte dentro y fuera del plantel. La Institución no se hace responsable de los daños o pérdidas de los bienes y valores que porte el alumno.

CAPÍTULO II. DE LA DISCIPLINA ESCOLAR.

Acuerdo 7. El alumno debe mostrar un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad escolar: personal docente, administrativo, de apoyo, estudiantes, padres de familia y cualquier persona que se encuentre de visita dentro de las instalaciones del plantel así como es sus clases virtuales y atención a distancia.

Acuerdo 8. El alumno debe acatar y cumplir las disposiciones reglamentarias y acuerdos de las autoridades educativas, entre las cuales se incluye el respeto y observancia de las medidas de seguridad cuando se trabaje en las aulas de manera presencial o virtual a distancia, laboratorios y talleres del plantel.

Acuerdo 9. Los alumnos están obligados a observar buen comportamiento en todos los actos cívicos, culturales y deportivos que se desarrollen en el plantel, tales como: ceremonias, conferencias, encuentros deportivos y culturales, etc., y fuera de la escuela cuando se lleve la representación de la Institución; de manera especial, en aquellos actos en que se rindan honores a los símbolos patrios.

Acuerdo 10. Los alumnos deben actuar organizada, solidaria y eficientemente ante las situaciones de emergencia de origen natural o humano que pudieran presentarse en el plantel.

Acuerdo 11. Es responsabilidad de los estudiantes cuidar el buen aspecto, aseo y conservación de todas las instalaciones, mobiliario y equipo escolar que les brinda un servicio; así como contribuir directamente al mejoramiento, equipamiento y desarrollo integral del plantel.

Acuerdo 12. Los alumnos deben expresarse con vocabulario apropiado que refleje el nivel social y cultural propio de la Institución.

Acuerdo 13. Respetar los objetos personales, útiles escolares y demás artículos de sus compañeros como mochilas, bolsas, calculadoras, libros o demás artículos de valor; así como del personal adscrito al plantel y personal externo que se encuentre de visita.

Acuerdo 14. Los alumnos deben abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y prestigio del plantel o contra la regularidad del cumplimiento de los programas educativos; así como provocar o participar individual y colectivamente en riñas y cualquier acto de violencia dentro del Plantel

Acuerdo 15. Queda estrictamente prohibido introducir o usar armas de fuego, instrumentos punzo cortantes o cualquier otro que se considere peligroso y que pueda ocasionar daños a terceros.

Acuerdo 16. No se permite fumar, introducir o ingerir bebidas embriagantes y estupefacientes en el plantel, así como ingresar en estado de embriaguez o con aliento alcohólico.

Acuerdo 17. No se permite introducir y utilizar en el plantel artículos de juego que se conviertan en distractores de sus tareas escolares.

CAPÍTULO III. DE LA ASISTENCIA ESCOLAR.

Acuerdo 18. Los alumnos están obligados a asistir con regularidad, puntualidad y constancia a clases y a toda actividad académica, cultural o social que contribuya a la realización de los programas de estudio y a la buena marcha de la Institución. Deberá sujetarse al Artículo 47 de las Normas de Control Escolar de los Bachilleratos Tecnológicos. En caso de inasistencia(s), deberá el padre o tutor tramitar el justificante correspondiente, en un plazo no mayor a tres días hábiles. (No lo exenta de sus responsabilidades en la sustentación de exámenes, entrega de tareas etc.)

Acuerdo 19. Con la finalidad de identificar a los estudiantes de la institución, y en acuerdo con los padres de familia y estudiantes; los alumnos deben portar diariamente el uniforme escolar (con el logotipo oficial del plantel), para asistir a clases y eventos especiales o en periodos de exámenes finales, extraordinarios y recursamientos.

Acuerdo 20. Permanecer en el plantel durante las horas de clases, según el horario y turno correspondiente. Durante el horario de clases ningún alumno deberá permanecer fuera del salón de clases, ya sea en los pasillos o en las canchas deportivas. Aplica de igual manera a las clases virtuales en las diferentes plataformas Digitales.

Acuerdo 21. En acuerdo con los padres de familia, promover en los estudiantes una educación integral que permita una inclusión laboral de fondo y forma, evitando el uso de accesorios, que no correspondan a un aspecto formal de su presentación personal. Asimismo, los estudiantes que opten por la especialidad de Preparación de alimentos y bebidas, así como la especialidad de servicios de hospedaje deberán respetar el reglamento basado en las normas y estándares de seguridad e higiene propios de las especialidades (apariciencia e higiene personal), cuyo ejercicio laboral exige el cumplimiento de normas específicas.

Acuerdo 22. Los alumnos deben guiarse por el timbre de entrada y estar en el salón de clases, laboratorio o taller antes de que llegue el maestro; si éste no se presentara, el representante del grupo avisará en la Prefectura, oficina que dispondrá lo conducente. Durante el periodo de contingencia derivado por el COVID-19, deberán ajustarse a los horarios establecidos por la Institución y sus adecuaciones según lo requiera cada docente.

Acuerdo 23. Ningún alumno puede salir del salón estando en clase ya sea de manera presencial y/o virtual, a menos que le sea permitido por el docente o requerido por las autoridades del plantel, en caso de urgencia.

Acuerdo 24. Durante las horas de clases están prohibidas las visitas o interrupción de familiares y amigos de los alumnos, salvo en casos especiales y bajo previa autorización de las autoridades del plantel.

Acuerdo 25. Dentro de las aulas, laboratorios, biblioteca, sala audiovisual, talleres o cualquier otra área de trabajo, está prohibido el uso de aparatos electrónicos de comunicación como teléfonos celulares, u otros medios electrónicos que interfieran en la enseñanza aprendizaje; a menos de que sea requerido o autorizado por el docente en turno.

Acuerdo 26. Notificar al área de trabajo social o tutor académico en caso de uso de medicamentos que estén bajo prescripción médica, con historial clínico.

Acuerdo 27. Los alumnos deben conservar y portar su credencial que los acredite como estudiantes del plantel,

misma que deberán mostrar a las autoridades correspondientes cuando les sea requerida.

Acuerdo 28. Los alumnos inscritos en cursos intersemestrales o examen extraordinario, deben permanecer solamente las horas programadas.

CAPÍTULO IV. DE LAS SANCIONES.

Acuerdo 29. Las faltas objeto de sanción serán:

- a) Las que lesionan el honor, la imagen y el buen nombre del plantel.
- b) La indisciplina y falta de respeto a maestros, personal administrativo, autoridades y/o visitantes; las vejaciones y malos tratos hacia sus compañeros.
- c) La indisciplina (falta de respeto) en actos cívicos, culturales y deportivos que se desarrollen dentro y fuera del plantel, como son honores a la bandera, ceremonias oficiales, conferencias, encuentros culturales y deportivos, etcétera.
- d) El desacato a las normas vigentes establecidas en el plantel.
- e) La realización de actos que comprometan la integridad física y mental de sus compañeros dentro y fuera del plantel. (riñas, juegos bruscos, simulacros de peleas).
- f) La realización de actos impropios que comprometan las actividades del personal adscrito al plantel.
- g) La alteración o falsificación de documentos educativos oficiales así como de la rúbrica del padre o tutor, así como el plagio de trabajos entregados como propios sin serlo.
- h) El hacerse pasar por otra persona en exámenes o actividades académicas, sociales, culturales y deportivas organizadas por el plantel.
- i) Introducir al plantel: cigarrillos, estupefacientes, bebidas alcohólicas, o presentarse bajo sus efectos, así como armas blancas y de fuego.
- j) La destrucción o sustracción de bienes pertenecientes a la institución o a los demás alumnos (viéndose obligados a la reparación del daño).
- k) Todas aquellas manifestaciones y acciones que exhiban groserías, obscenidades, pintar y/o rayar puertas, butacas, muros, ventanas, baños, etc.
- l) Introducir e ingerir alimentos y bebidas en aulas, biblioteca, laboratorios y talleres.
- m) Abandonar las instalaciones del plantel dentro de su horario de clases y sin autorización de la autoridad correspondiente.
- n) La portación de cualquier tipo de armas de fuego, contundentes, punzo cortantes o cualquier otra semejante que puedan causar daño y/o lesiones a las personas, edificios o instalaciones escolares; tales como: cuchillos, puntas, cadenas, artefactos explosivos, aerosoles, etcétera.
- o) Realizar actos de publicidad o propaganda sin el permiso de las autoridades del plantel.
- p) Utilizar las instalaciones, equipo, mobiliario, sistemas informáticos, o cualquier otro bien de la Institución para fines distintos a los de carácter educativo.

Acuerdo 30. Las sanciones que podrán aplicarse a los alumnos de acuerdo a la gravedad de las faltas en que incurrir, pueden ser las siguientes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita con notificación al padre o tutor legal.
- c) Reparación del daño a bienes muebles e inmuebles del plantel o la aportación en dinero equivalente a lo destruido; o en su caso con actividades de servicio comunitario en beneficio del plantel.
- d) Suspensión temporal de 1 a 5 días, 15 días o 30 días hábiles, previa notificación al padre o tutor legal.
- e) Baja temporal de un semestre o ciclo escolar, previa notificación al padre o tutor legal.

- f) Baja definitiva del plantel con notificación previa al padre o tutor legal.
- g) Baja definitiva del subsistema con notificación previa al padre o tutor legal y a las autoridades superiores.

Acuerdo 31. La aplicación de las sanciones descritas en el Artículo 30, será considerada la gravedad de la falta, así como la reincidencia de las mismas, considerando las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo de la institución.

En caso de que el alumno detecte algún mal uso, daño o perjuicio a bienes muebles e inmuebles del plantel, o en su caso detectar personas que sustraigan bienes y valores ajenos, tiene la obligación de reportarlo a las autoridades administrativas del plantel en forma inmediata.

Acuerdo 32. Cuando fuera del Plantel un alumno incurra en actos que menoscaben el prestigio de la Institución, queda a juicio del Director del Plantel y del Consejo Técnico consultivo la sanción conforme al artículo 30, en sus incisos "a" al "g" de este acuerdo.

Acuerdo 33. Todas las amonestaciones escritas acumuladas durante su estancia en el plantel, serán consideradas para la expedición de la carta de conducta.

Acuerdo 34. El padre o tutor se compromete a asistir a todas las reuniones citadas por las autoridades del plantel como: entrega de boletas, historiales y problemas relacionados con la conducta de sus hijos.

Transitorios

Acuerdo 35. El presente Acuerdo de Convivencia entra en vigor a partir del ciclo escolar 2019 - 2020 y deroga todos los anteriores.

Acuerdo 36. Los casos no previstos en el presente Acuerdo de Convivencia serán resueltos por la Dirección y el Consejo Técnico Consultivo del Plantel.

Acuerdo 37. El presente Acuerdo de Convivencia está sujeto a cambio, previo acuerdo de las autoridades correspondientes.

FIRMAS DE ENTERADO Y CONFORMIDAD

Nombre y firma del alumno
Semestre y grupo: Especialidad:
Correo electrónico:

Nombre y firma del Padre o Tutor
Teléfonos: Casa
Celular:
Correo electrónico:

M.C. Mayra Selene de la Cruz Gil
Subdirectora Académica

Lic. Brenda Itzel López Cruz
Directora

Nota: Se debe anexar la copia de la credencial de elector del padre o tutor.



ANEXO. REGLAMENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR DE LOS BACHILLERATOS TECNOLÓGICOS

Artículo 29. **Total de oportunidades para acreditar las UAC reprobadas.** En cada semestre o periodo escolar, el alumno tiene tres oportunidades para acreditar las asignaturas y dos para submódulos (las cuales sirven para acreditar el módulo), en el siguiente orden cronológico:

- a) Curso semestral (CS) o recursamiento semestral (RS).
- b) Evaluación extraordinaria (EE). **No aplica para módulos y submódulos.**
- c) Curso intersemestral (CI).

Sin embargo, después de dos periodos o semestres con las regularizaciones respectivas, éstas se limitarán. Es decir, después del segundo curso intersemestral, el alumno sólo podrá acreditar por recursamiento, como se muestra en la siguiente tabla:

Año de inscripción en la educación presencial	1er. año			2do. año			3er. año			4to. año			5to. año											
	1ro. Ago-Ene	2do. Feb-Jul	3ro. Ago-Ene	4to. Feb-Jul	5to. Ago-Ene	6to. Feb-Jul	Adic. Ago-Ene	Adic. Feb-Jul	Adic. Ago-Ene	Adic. Feb-Jul	Adic. Ago-Ene	Adic. Feb-Jul												
UAC disponible cada año	CS	EE	CI	*	*	*	RS	EE	CI	*	*	*	RS	*	*	*	*	*	RS	*	*	*	*	*
Oportunidades para asignaturas: 9	R	R	R	*	*	*	R	R	R	*	*	*	R	*	*	*	*	*	R	*	*	*	*	*
Oportunidades para submódulos: 7	R	*	R	*	*	*	R	*	R	*	*	*	R	*	*	*	*	*	R	*	*	*	*	*

Artículo 45. **Opciones de acreditación.**

45.1. Periodo ordinario:

- a) Cursos semestrales: para la acreditación de asignaturas y módulos.
- b) Recursamiento semestral: para regularizar la no acreditación de asignaturas y módulos.

45.2. Periodo extraordinario:

- a) Evaluación extraordinaria: para regularizar la no acreditación de asignaturas.
- b) Cursos intersemestrales: para regularizar la no acreditación de asignaturas y submódulos durante el periodo extraordinario inmediato.
- c) Evaluación de aprendizajes adquiridos: Para acreditar, sin cursar asignaturas y módulos.